



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 04 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El Memorando Nº 120-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 04 de agosto del 2023, del despacho de Alcaldía, en la cual dispone la emisión de acto resolutivo, con la finalidad de aprobar la contratación directa de la empresa supervisora de la obra: “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHAS - PASCO - PASCO”; Informe Nº 775-2023-GIU-GM/INUCM de fecha 03 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe Legal Nº 082-2023-GAJ-MDY-PASCO de fecha 19 de julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, el objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el Artículo 1º del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece: " El presente Reglamento se aplica a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Juntas de Coordinación Interregional, las Mancomunidades Regionales, las Mancomunidades Municipales y las Universidades Públicas, en el marco del TUO de la Ley Nº 29230, y otras Entidades Públicas autorizadas por ley,;

Que, el Artículo 81º del Decreto Supremo Nº 210-2022-EF - Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en la que refiere sobre Contratación Directa: 81.1. El titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico y legal, autoriza la contratación de la Entidad Privada Supervisora mediante el procedimiento de contratación directa. En la resolución de autorización se aprueban las especificaciones técnicas y económicas de contratación. 81.2. El procedimiento de contratación directa se lleva a cabo de acuerdo con lo siguiente: 1. Dentro de los cinco (5) días de autorizada la contratación, el funcionario encargado de las contrataciones en la Entidad Pública invita a una o más entidades privadas supervisoras para que oferten sus servicios conforme a las especificaciones técnicas y económicas aprobadas por el titular. La invitación y la propuesta se realizan por cualquier medio de comunicación que permita acreditar su notificación. 2. A los dos (2) días de recibida la invitación, en el lugar, fecha y hora indicados, la Entidad Privada Supervisora presenta su propuesta ante la Entidad Pública sin requerir la presencia de notario público o juez de paz. 3. La evaluación de la propuesta y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las especificaciones aprobadas, se realiza por el funcionario responsable de las contrataciones en un plazo de dos (2) días de recibida la propuesta. 81.3. Si la evaluación y verificación resulta favorable, se procede a la contratación directa mediante la suscripción del Contrato de Supervisión, previa verificación de que la Entidad Privada Supervisora no se encuentre impedido para participar en los procesos de selección. 81.4.

El cumplimiento del proceso de selección previsto en este artículo es responsabilidad del titular de la Entidad Pública y de los funcionarios que intervengan en la decisión y su ejecución.

El 10 de julio del 2020 se suscribe el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra de Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2020-GM-MDY-PASCO del 10 de julio del 2020 entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el CONSORCIO DEA representado por el Ing. Velasco Alvarado ALANOCCA CCASANI para la supervisión de la obra por el monto de S/ 126,380.77 (Ciento veintiséis mil trescientos ochenta con 77/100 soles). Siendo que únicamente se pago por el servicio de supervisión el monto de S/ 24,523.45 (Veinticuatro mil quinientos veintitrés con 45/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MDY-PASCO, se aprobó los mayores metrados de obra y de igual manera un monto para el pago de la supervisión por el control de la ejecución de dichos mayores metrados de obra, siendo el pago para el supervisor programado el monto de S/. 117,738.18 (Ciento diecisiete mil setecientos treinta y ocho con 18/100 soles) de acuerdo al avance de la ejecución de los mayores metrados de obra, por lo que el consorcio DEA realizado el servicio de supervisión de mayores metrados desde octubre del 2020 a mayo del 2021, por lo que se le pago la suma de S/. 107,754.34 (Ciento siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 34/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2021-MDY-GM-PASCO de fecha 09 de septiembre del 2021, en su Artículo Primero, refiere: resolver en Forma Total el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra de Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2020-GM-MDY-PASCO y sus ADENDAS, suscrito con el Consorcio DEA, que tuvo el objeto la supervisión para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO".

Que, mediante Informe N° 0263-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG de fecha 20 de abril del 2023, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, en que remite el Saldo de Supervisión para su constatación y Posterior convocatoria, con un saldo total de S/. 108,638.21 (ciento ocho mil seiscientos treinta y ocho con 21/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CORRESPONDIENTE AL SALDO OBTENIDO DE:	MONTO	CONCEPTO DE PAGO A LA NUEVA SUPERVISIÓN DE OBRA
Saldo del contrato principal de supervisión, debido a que la forma de pago es por porcentaje de avance de obra.	S/. 43,650.48	Por supervisar los trabajos de partidas contractuales, que se pagara conforme al porcentaje de avance de obra a supervisar.
Saldo de pago por supervisar los mayores metrados de obra, que fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A-MDY-PASCO, considerando que la forma de pago es por porcentaje de avance de la obra.	S/. 1,290.56	Por supervisar los trabajos de mayores metrados, que se pagara conforme al porcentaje de avance de obra a supervisar.
Saldo no desembolsado por el servicio de la supervisión del avance de obra durante la valorización N° 10 y N° 11 que fueron aprobados por el inspector temporal.	S/. 8,693.29	Por realizar el informe de aprobación de la liquidación de obra (aprobación con acto resolutivo)
Saldo no desembolsado por el servicio de la supervisión del avance de mayores metrados durante la valorización N° 06 y N° 07 que fueron aprobados por el inspector temporal.	S/. 55,003.89	Por realizar la liquidación técnica financiera de todas las consultorías de supervisión a fin de determinar el costo real de supervisión de la obra (aprobación con acto resolutivo).
TOTAL CONTRATO PARA LA NUEVA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN.	S/. 108,638.21	(ciento ocho mil seiscientos treinta y ocho con 21/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0536-2023-GIU-GM/INUCM de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, en la que concluye: que en referencia al Informe N° 0351-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG de fecha 18 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en la que se solicita Informe y sustento Legal para la contratación directa y aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de dar continuidad y culminar con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", por el monto de S/. 108,638.21

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

(ciento ocho mil seiscientos treinta y ocho con 21/100 soles), la misma que cuenta con la validación por la Empresa Financista Nexa Resources El Porvenir S.A.C.;

Que, con Informe Legal N° 082-2023-GAJ-MDY-PASCO de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en la que concluye: Que, estando a la normativa mencionada en los antecedentes, análisis del presente, y en vista la Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2021-MDY-GM-PASCO de fecha 09 de septiembre del 2021, en su Artículo Primero, refiere: resolver en Forma Total el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra de Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2020-GM-MDY-PASCO y sus ADENDAS, suscrito con el Consorcio DEA, que tuvo el objeto la supervisión para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", por ello, este despacho opina declarar PROCEDENTE la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO" por el monto de S/. 108,638.21 (ciento ocho mil seiscientos treinta y ocho con 21/100 soles), conforme al financiamiento otorgado por la empresa Nexa Resources El Porvenir S.A.C., según lo solicitado por Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, para su continuidad y culminación de la obra, y se emita Acto Resolutivo correspondiente (...);

Que, mediante Informe N° 775-2023-GIU-GM/INUCM de fecha 03 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, donde refiere que ya se cuenta con toda la documentación necesaria, por ello, solicita: la aprobación de la contratación directa de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", por ello, este despacho opina declarar PROCEDENTE la CONTRATACIÓN DIRECTA, y la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 088-2023-GM/MDY-PASCO de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por Gerencia Municipal, en la que solicita la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía, para la aprobación de la contratación directa de la supervisión, la misma que fue remitida con Memorando N° 120-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Alcalde de esta Entidad Edil a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que dispone la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la normativa correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación a las normas de la materia antes señalados, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA para el servicio consultoría de SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PROCERES DEL, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO", por el monto de S/. 108,638.21 (ciento ocho mil seiscientos treinta y ocho con 21/100 soles), de conformidad al Artículo 81° del Decreto Supremo N° 210-2022-EF - Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como a los términos de referencia y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio, realice las acciones que resulten necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio; y demás entes involucrados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE